

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio:	198
Radicado:	050013110004-2015-01273-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA BETTY CARDONA CORREA
Demandada:	MARIA DORIS MESA ANGULO
Tema:	RESUELVE OFICIO PROCEDENTE FISCALÍA

SEÑORA

- 1. LUZ ESTHER JIMÉNEZ PADILLA Técnico I
POLICÍA JUDICIAL SECCIONAL CÓRDOBA, con sede en Montería, (FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN)
Correo: luze.jimenez@fiscalia.gov.co

1

Cordial saludo,

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de marzo de 2021, remito adjunto al presente oficio, copia escaneada del proceso de la referencia, el cual se encuentra terminado y archivado.

Atentamente,

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	
Radicado:	050013110004-2015-01273-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA BETTY CARDONA CORREA
Demandada:	MARIA DORIS MESA ANGULO
Tema:	RESUELVE OFICIO PROCEDENTE FISCALÍA

Teniendo en cuenta la solicitud realizada al despacho, la cual es del siguiente tenor:

Montería – Córdoba
Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SPOA 230016099050202050091 .F- 07 Seccional
Delito: FRAUDE PROCESAL Art. 453 C.P.O.T. 16463

Respetados Señores:

En atención a lo comisionado, por la **FISCALÍA 07 UNIDAD DELITOS DE RECTA IMPARTICION DE JUSTICIA**, de manera respetuosa me permito solicitar, ordenar a quien corresponda suministre la siguiente información:

- Allegar copias auténticas del Proceso 05001311000420150127301, de todas las actuaciones que componen el proceso de reconocimiento de unión marital de hecho, así mismo establecer el estado actual del mismo.

Lo anterior, se requiere con carácter **URGENTE**, como quiera que el comitente ordenó diligencia de inspección en dichas dependencias, la cual no es posible realizar en estos momentos dada las condiciones de emergencia sanitaria COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional.

La cual fue realizada por la POLICÍA JUDICIAL SECCIONAL CÓRDOBA, con sede en Montería, (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN), el despacho dispone expedir copia del proceso de la referencia, con firma electrónica impuesta por el secretario y remitirlo al correo electrónico desde el cual se realizó la petición.

Adicionalmente se informa que dicho proceso se encuentra terminado y archivado.

Líbrese el oficio pertinente, adjuntando la copia auténtica del proceso escaneado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la
página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

ANGELA MARIA HOYOS CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**7c3c3fa661a2b6b27cd6faa73ddc7826acb6c20789db973c2c707285ef4850
3b**

3

Documento generado en 12/03/2021 08:06:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**